

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.467

Viernes 5 de Junio de 2026

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2818963

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 26-SP43883

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa CLARO CHILE SpA, RUT N° 96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cinco (5) radioenlaces, según se indica a continuación:

Para las regiones de Coquimbo, de Valparaíso y del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Estación A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Frec. A (MHz)	Gan. (dBi) A	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol	Etapa
			Latitud (S) A			Longitud (O) A								
			Grad	Min	Seg	Grad	Min	Seg						
Monte Grande	Cerro Gabriela Mistral	Paihuano	30	5	6	70	28	19	15257	40,3	56M0D7W	0,25	V/H	1
Paiguano	Cerro Las Mollacas	Vicuña	30	2	19	70	33	56	14837	40,3				
C° Queronque	Cerro Queronque, Querencia San Manuel, Camino Internacional	Limache	32	56	44	71	20	19	14893	36,8	56M0D7W	0,16	V/H	2
Ruta Peñablanca - Limache 1	Camino Troncal N° 3702 Quebrada de Escobares	Villa Alemana	33	2	30	71	18	32	15313	36,8				
Rapel	Sector Los Quillayes S/N	Las Cabras	34	7	42	71	28	10	14781	42,9	56M0D7W	0,16	V/H	3
Litueche	Sector Manquehua S/N	Litueche	34	7	32,3	71	41	50,6	15201	42,9				
Rapel	Sector Los Quillayes S/N	Las Cabras	34	7	42	71	28	10	14837	42,9	56M0D7W	0,13	V/H	4
Cocalan	Fundo Cocalán S/N, Cocalán	Las Cabras	34	13	17	71	16	15	15257	42,9				
Cahuil	Camino Público Cahuil N° 1400 Sitio B-2, Localidad Cahuil.	Pichilemu	34	29	11	72	0	58	22627	40,6	56M0D7W	0,1	V/H	5
Punta de Lobos	Camino Pichilemu a Cahuil, Sector Catrianca (Punta de Lobos)	Pichilemu	34	26	7	72	1	27	21427	40,6				

V/H: Polarización Cruzada.

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos, son los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 5	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados

CVE 2818963

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

